

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección Nro. **1122-23-EP**, presentada por Abraham Alfredo Freire Paz y Gustavo Chiriboga, en calidad de Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio respectivamente, en contra del auto de 22 de marzo de 2023, dictado por la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el Cantón Lago Agrio, dentro de la acción de protección Nro. 21201-2022-00344, **no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción.**

Quito D.M., 09 de mayo de 2023.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Aida García Berni
SECRETARIA GENERAL

Elaborado por:	Marjorie Huilca
Revisado por:	Mauricio Montalvo

NOTA: Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con la causa Nro. 2596-22-EP.